

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 15 de septiembre de 2016

NÚM. 105

S U M A R I O

- Pregunta sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el Colegio Público Ermitagaña, de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el colegio Monte San Julián, de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el alumnado de primero de Educación Infantil del colegio público Mendialdea I, de Berriozar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el alumnado que asiste a clase de Religión Católica en los colegios públicos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la retirada de tarjetas de transporte antiguas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el presupuesto establecido en la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la valoración de la situación de emergencia en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los conceptos cubiertos en las ayudas de las subcategorías C.3, D.1 y E.1 en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la comprobación de la situación económica de los solicitantes de las ayudas de emergencia social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los expedientes cerrados y liquidados en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los datos indicados en la página 19 del informe de evaluación de las ayudas de emergencia social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las personas y unidades familiares que han resultado beneficiarias de las ayudas de emergencia social del año 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las subvenciones para el Empleo Social Protegido 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las subvenciones para Empleo Directo Activo 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

- Pregunta sobre los resultados de la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre la mejora de los sistemas de gestión de la Renta de Inserción Sociolaboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre el Centro de Atención Integral a la Discapacidad de las Hayas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el Colegio Público Ermitagaña, de Pamplona**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el Colegio Público Ermitagaña, de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 2 de junio de 2016.

Pamplona, 24 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00236, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, en la que se pregunta si se ha comunicado al Colegio Público Ermitagaña el establecimiento de una nueva línea en primero de infantil para el curso 2016-2017, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Si tras el periodo de matriculación, el número de solicitudes de plaza en los colegios públicos de la zona de San Juan - Ermitagaña superase el de plazas vacantes en estos momentos, el Departamento de Educación habilitará la segunda línea en el CP Ermitagaña de Pamplona, momento en el que se realizará la correspondiente comunicación al centro.

Por el momento no se ha detectado esta necesidad, pero de constatarse se procederá a habilitar la segunda línea en el CP Ermitagaña de inmediato. Hasta la fecha, todas las solicitudes se han aceptado en los modelos y programas demandados por las familias, así como en la zona solicitada. La mayoría, más de un 98% del alumnado, ha accedido al centro consignado como primera opción.

Iruñean, 2016ko ekainaren 24ean / En Pamplona, a 24 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el colegio Monte San Julián, de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el establecimiento de una nueva línea en primero de Educación Infantil para el curso 2016-2017 en el colegio Monte San Julián, de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 2 de junio de 2016.

Pamplona, 23 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-16/PES-00237, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, en la que se pregunta si se ha comunicado al Colegio Público Monte San Julián de Tudela el establecimiento de una nueva línea en primero de infantil para el curso 2016-2017, el

Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La dirección del Colegio Público Monte San Julián de Tudela conoció desde el primer momento la decisión del Departamento de Educación de establecer la segunda línea de 1º de Infantil para el curso 2016-2017.

Una vez tomada la decisión, esta fue comunicada al centro el día 11 de mayo de 2016, mediante una llamada telefónica a la Directora y por correo electrónico al centro. Asimismo, se modificó la dotación de grupos en el programa Educa pasando de 1 a 2 grupos y se comunicó el cambio al Servicio de Inspección Educativa para que modificase la previsión de plantilla para el curso 2016-2017.

Iruñean, 2016ko ekainaren 23an / En Pamplona, a 23 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el alumnado de primero de Educación Infantil del colegio público Mendialdea I, de Berriozar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el alumnado de primero de Educación Infantil del colegio público Mendialdea I, de Berriozar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 2 de junio de 2016.

Pamplona, 16 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00238, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En relación con la primera pregunta, contrastado el informe presentado al respecto por la directora del centro y los datos que figuran a día de hoy en Educa, se confirma que hay 50 alumnos preinscritos para el curso 16-17.

En relación con la segunda pregunta, contrastado el informe presentado por la directora y los

datos que figuran en Educa, se concluye lo siguiente:

El centro tiene conocimiento de que seis familias “después de finalizar el periodo de preinscripción han manifestado su intención de matricular a sus hijos”, según consta en el informe de la directora del centro.

Educa no refleja dichos datos, ya que una vez finalizado el periodo de preinscripción no está previsto que los presentados fuera de plazo soliciten la inscripción en el centro, sino que deberían esperar al periodo que a tal efecto se abrirá de nuevo en el mes de septiembre. Por tanto, no existe constancia de tales intenciones en la base de datos del Departamento de Educación.

En relación a la tercera pregunta, coinciden en la respuesta el informe de la directora y los datos que figuran en Educa, ya que al estar matriculados, en el plazo ordinario y legalmente establecido, 49 alumnos, y reasignarse un alumno más en dicho plazo, el número total de alumnos es de 50. Dado que la ratio fijada por el Departamento de Educación es de 25 alumnos por grupo en Primero de Educación Infantil, el número de líneas asignado a dicho centro es de dos.

Iruñean, 2016ko ekainaren 15ean / En Pamplona, a 15 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el alumnado que asiste a clase de Religión Católica en los colegios públicos de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el alumnado que asiste a clase de Religión Católica en los colegios públicos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 2 de junio de 2016.

Pamplona, 15 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00239, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Durante el periodo de elaboración de la plantilla de funcionamiento de los centros públicos el inspector o inspectora debe comprobar que todos los datos que constan en los libros Excel de cada

uno de los centros educativos que tiene asignados se corresponden con los que tiene el equipo directivo. Estos datos principalmente son: el número de grupos por nivel y modelo, el número de alumnos por cada nivel diferenciados por modelos y/o programas lingüísticos, elección de lengua extranjera y elección de religión, los datos son recogidos tal y como se muestra la tabla adjunta.

En caso de discrepancia, se deberán comprobar los datos existentes para que queden reflejados los datos reales y así poder confeccionar correctamente la plantilla de funcionamiento del centro educativo. Para ello, tal y como se hace todos los años, tanto los inspectores como los directivos de los centros podrán consultar la información necesaria como pueden ser listados de matrícula, de opciones, etc.

Iruñean, 2016ko ekainaren 14an / En Pamplona, a 14 de junio de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

| INF/PRIM | EDUCACIÓN INFANTIL | | | | EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | | EE | TOTAL |
|--------------------|--------------------|--------|--------|-------|--------------------|----|----|----|----|----|-------|----|-------|
| | 3 años | 4 años | 5 años | Total | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º | Total | | |
| CASTELLANO | | | | 0 | | | | | | | 0 | | 0 |
| Alumnos Mod G | | | | 0 | | | | | | | 0 | | 0 |
| Alumnos Mod A | | | | 0 | | | | | | | 0 | | 0 |
| Total Alumnos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupos Cast | | | | 0 | | | | | | | 0 | | 0 |
| Alum. Religión | | | | 0 | | | | | | | 0 | | 0 |
| Alum Francés 2º LE | | | | | | | | | | | 0 | | |
| Alum Alemán 2º LE | | | | | | | | | | | 0 | | |

Pregunta sobre la retirada de tarjetas de transporte antiguas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la retirada de tarjetas de transporte antiguas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 2 de junio de 2016.

Pamplona, 24 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta (9-16/PES-00240) presentada por don Maiorga Ramírez, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación con un programa de subvenciones europeas, respecto a las cuales el Gobierno de Navarra ha abierto un plazo para la retirada de tarjetas de transporte antiguas, tiene el honor de informar lo siguiente:

Cabe indicar en primer lugar, que la pregunta formulada se refiere a las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, cuya convocatoria realiza con carácter anual el Ministerio de Fomento.

A este respecto, el Servicio de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Desarrollo Económico, y en el ámbito de competencias de la Administración de

la Comunidad Foral de Navarra, realiza las siguientes actividades:

1. Si los transportistas autónomos domiciliados en Navarra interesados lo requieren, gestiona la tramitación de las solicitudes.

2. En todo caso, verifica la autenticidad de las declaraciones responsables requeridas al solicitante en relación con la actividad de transporte.

3. Resuelta la convocatoria por el Ministerio de Fomento, a los efectos de que proceda al abono de las ayudas de los beneficiarios domiciliados en Navarra, se tramita la baja de las autorizaciones en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, así como las declaraciones de abandono de actividad y renuncia y se recogen las tarjetas en las que se documenta la autorización.

Mediante Orden FOM/3218/2009, de 17 de noviembre, modificada por Orden FOM/2835/2012, de 17 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas destinadas a fomentar el abandono de la profesión de transportistas de edad avanzada del sector del transporte público por carretera, estableciendo entre otros aspectos, los requisitos generales y de la actividad de transporte exigidos a los beneficiarios, procedimiento para su concesión, criterios de valoración y requisitos para el pago.

En el presente ejercicio, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras,

Transporte y Vivienda, de 8 de febrero de 2016, se ha publicado en el BOE, Núm. 37, de 12 de febrero de 2016, la convocatoria de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, correspondiente al año 2016, determinando para este año una edad mínima de los beneficiarios igual o mayor a 63 años.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es de concurrencia competitiva y se realiza con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, siendo la cuantía máxima presupuestada para este año de 11.970.000 euros, conforme se establece en la convocatoria.

El plazo de presentación de dichas solicitudes finalizó el 13 de marzo de 2016 y el plazo para resolver y publicar la resolución, en estos momentos pendiente, finaliza el 12 de agosto de 2016.

En esta convocatoria desde el Servicio de Transportes se ha gestionado la tramitación completa de dos solicitudes y se ha procedido a verifi-

car declaraciones responsables exigidas en la convocatoria, en relación con veintidós solicitantes de transportistas autónomos domiciliados en Navarra.

Por último, resuelta la convocatoria y a los efectos de que el Ministerio de Fomento proceda al abono de las ayudas a los que hayan resultado beneficiarios, se realizarán los trámites antes citados, la baja de la autorización en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte y las declaraciones de abandono de actividad y renuncia y se procederá a recoger las tarjetas en las que se documenta la autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de junio de 2016

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre el presupuesto establecido en la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Maribel García Malo sobre el presupuesto establecido en la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la ejecución del presupuesto destinado a la contratación de personas

desempleadas por Entidades Locales (9-16/PES-00241), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. El crédito inicial de esta convocatoria era 2.800.000 €, de los cuales 2.000.000 € se destinaban a la contratación de personas desempleadas pertenecientes a cualquier colectivo, y 800.000 € se reservaban para la contratación de perceptores de Renta de Inclusión Social.

Como consecuencia de una generación de ingresos procedentes de Conferencia Sectorial, se ha incrementado el gasto de esta convocatoria en 300.000 € destinados al colectivo general, por lo que el crédito final de esta convocatoria será 3.100.000 €.

En la actualidad, se están valorando y tramitando las solicitudes presentadas. De forma, estimativa, cabe señalar que el crédito de la partida presupuestaria es suficiente para atender las solicitudes presentadas referidas a la contratación del colectivo general. Además, existe crédito disponible para continuar concediendo solicitudes referidas a la contratación de perceptores de Renta de Inclusión Social.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la valoración de la situación de emergencia en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Maribel García Malo sobre la valoración de la situación de emergencia en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la valoración de la situación de emergencia en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015 (9-16/PES-00242), tiene el honor de remitirle la documentación solicitada, así como de informarle lo siguiente:

1.- "¿Cómo se ha valorado por los SSB la situación de emergencia? ¿Se han utilizado solo los ingresos u otros indicadores? De ser así ¿cuáles?"

Los Servicios Sociales de Base, tal y como se señala en la base cuarta (apartado c), de la OF 10E/2015, de 2 de Octubre, han comprobado los siguientes requisitos, además de los ingresos de la unidad familiar.

- Ser mayor de 18
- Estar empadronada en alguna de las localidades de la zona básica de su servicio social de referencia

- Presentar una situación sobrevenida por una fuerza mayor o involuntaria.

Por otra parte, tal y como se señala en la base cuarta (Apartado d) de la OF 10E/2015 las ayudas recogidas se concederán "previa valoración social". En este sentido, señalar que, la valoración social, tanto de la situación concreta de emergencia de la persona como de la situación global de exclusión que presenta, se realiza a través del informe social.

El informe social, tal y como consta en el código deontológico de la profesión (artículo 3), aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social "es el dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo el diplomado en trabajo social. Su contenido se deriva del estudio a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis, la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional".

2.- "Se solicita copia de los informes de justificación de Pamplona, Tudela, Burlada, Egüés y Ultzama"

Se adjunta copia de los informes de justificación de Pamplona, Tudela, Burlada, Egüés y Ultzama.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los conceptos cubiertos en las ayudas de las subcategorías C.3, D.1 y E.1 en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Maribel García Malo sobre los conceptos cubiertos en las ayudas de las subcategorías C.3, D.1 y E.1 en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre los conceptos cubiertos en las ayudas de las subcategorías C.3, D.1 y E.1 en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015 (9-16/PES-00243), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita información en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015.

Concretamente se solicita:

- “Al menos 3 ejemplos de conceptos cubiertos en las ayudas de la subcategoría C.3 (Ayudas para la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado). Cuantía concedida 49.564,60 €”
- “Al menos 3 ejemplos de conceptos cubiertos en las ayudas e la subcategoría D.1 (Apoyo a la incorporación social y/o laboral. Cuantía concedida 96.488,42 €)
- “Al menos 5 ejemplos de conceptos cubiertos en las ayudas de la subcategoría E.1 (Otras. Cuantía total concedida 191.415,38 €)

Previamente a la contestación a las preguntas planteadas, informar que:

1.- En el modelo que las Entidades Locales debían presentar la justificación económica de la “subvención a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social”, no se exigía especificar el concepto ni ejemplos concretos de las ayudas tramitadas para las categorías C.3 y D.1, sino señalar la categoría, subcategoría y cuantía total concedida, entre otras cuestiones, tal y como puede comprobarse en el archivo de justificación utilizado por las Entidades Locales.

| Nafarroako Gobernua | | Ayudas de Emergencia Social 2015 | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------|--|----------------------------|--|---|----------|----------|------------------|------------------------|-------------------|------------------|-------------------------------|
| Gobierno de Navarra | | Servicios Sociales de Base | | | | | | | | | | |
| | | Justificación económica final del proyecto | | | | | | | | | | |
| Servicio Social de Base: | | | | | | | | | | | | |
| Datos generales de la Unidad Familiar | | | | | Datos específicos del titular o solicitante | | | | | Datos de la ayuda | | |
| (A) Nº de Unidad Familiar (UF) | (B) Teléfono | (C) Nº de miembros en la UF | (D) Nº de menores en la UF | (E) Es perceptora de ayudas municipales en 2014 o 2015 | (F) DNI, NIE o Pasaporte | (G) Sexo | (H) Edad | (I) Nacionalidad | (J) País de nacimiento | (K) Categoría | (L) Subcategoría | (M) Cuantía total de la ayuda |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

2.- En el caso de la categoría "cobertura de otras necesidades básicas"; entendiéndose como una categoría genérica y basada en la excepcionalidad; sí que las Entidades Locales debían especificar el concepto concreto para el que lo han tramitado.

Algunos ejemplos de las ayudas tramitadas en esta categoría son: Deudas con la Seguridad Social, arreglo de caldera, equipamiento básico de la vivienda, pago de tasas de permiso de residencia, gastos tasas de pasaporte.

3.- Se adjunta, modelo de justificación que las Entidades Locales debían presentar al Departamento de Derechos Sociales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

| Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra | | Ayudas de Emergencia Social 2015 Servicios Sociales de Base Instrucciones de la justificación económica final del proyecto | | | | | | | | | | |
|--|--------------|---|----------------------------|--|---|----------|----------|------------------|------------------------|--|--|-------------------------------|
| 1º. Toda la información se recoge en la pestaña "Listado de beneficiarios y ayudas" | | | | | | | | | | | | |
| 2º. Se deben rellenar las celdas en color | | | | | | | | | | | | |
| 3º. Algunas de estas celdas son "desplegables" en los que hay que elegir la opción deseada | | | | | | | | | | | | |
| 4º. Las columnas (A) a (E) contienen los datos generales de la unidad familiar beneficiaria, en las columnas (F) a (J) se recogen los datos del titular de la ayuda concedida; mientras que el resto de columnas a las ayudas concretas concedidas | | | | | | | | | | | | |
| 5º. Si una unidad familiar tiene varios conceptos y subconceptos de ayudas, se deben rellenar tantas filas como subconceptos tengan (ver más abajo ejemplo) | | | | | | | | | | | | |
| 6º. La columna (A) hace referencia al número de unidad familiar que se asigne desde el 1 hasta finalizar, ver también ejemplo | | | | | | | | | | | | |
| 7º. En la columna (B) se solicita el teléfono de contacto de la unidad familiar con el objeto de poder contactar con la unidad familiar a efectos de evaluar este programa de ayudas | | | | | | | | | | | | |
| 8º. En la columna (C) se debe poner el número total de miembros de la unidad familiar contando el titular y los menores | | | | | | | | | | | | |
| 9º. En las columnas (K) y (L) se pondrán las categorías y subcategorías de los desplegados correspondientes, se debe tener en cuenta que se elige una categoría determinada (p.e. b) la subcategoría debe ser también del mismo grupo (p.e. b.1 o b.2) | | | | | | | | | | | | |
| 10º. En el caso de utilizar la subcategoría "e.1) Otras", se debe rellenar la pestaña específica "Otras Necesidades" | | | | | | | | | | | | |
| 11º. En la columna (M) se debe totalizar la cuantía de las ayudas por cada subconcepto que una unidad familiar perciba, de modo que la suma total de esta columna debe ser igual a la subvención realmente utilizada; es decir que si se conceden 20.000 euros para este programa y se gastan 18.000 euros, la suma de la columna (M) debe ser 18.000. | | | | | | | | | | | | |
| EJEMPLO | | | | | | | | | | | | |
| Datos generales de la Unidad Familiar | | | | | Datos específicos del titular o solicitante | | | | Datos de la ayuda | | | |
| (A) Nº de Unidad Familiar (UF) | (B) Teléfono | (C) Nº de miembros en la UF | (D) Nº de menores en la UF | (E) Es perceptora de ayudas municipales en | (F) DNI, NIE o Pasaporte | (G) Sexo | (H) Edad | (I) Nacionalidad | (J) País de nacimiento | (K) Categoría | (L) Subcategoría | (M) Cuantía total de la ayuda |
| 1 | 600 000 000 | 5 | 4 | No | 15990000A | Mujer | 49 | Española | Colombia | b) Energía | b.1.1) Pago de factura de suministro de electricidad | 150 |
| 1 | 600 000 000 | 5 | 4 | No | 15990000A | Mujer | 49 | Española | Colombia | b) Energía | b.1.3) Pago de factura de suministro de agua | 35 |
| 1 | 600 000 000 | 5 | 4 | No | 15990000A | Mujer | 49 | Española | Colombia | d) Educación e integración sociolaboral. | d.1) Apoyo a la incorporación social y/o laboral | 1000 |
| 2 | 699 999 999 | 3 | 1 | Si | 78978979J | Varón | 35 | Otra | Nigeria | a) Alojamiento | a.1.1) Pago del alquiler de la vivienda | 840 |
| 2 | 699 999 999 | 3 | 1 | Si | 78978979J | Varón | 35 | Otra | Nigeria | c) Nutrición y salud | c.2.1) Gastos de traslados o estancias derivadas de enfermedad | 350 |
| 3 | 625 256 265 | 1 | 0 | No | 77777999B | Mujer | 60 | Española | España | e) Cobertura de otras necesidades básicas. | e.1) Otras | 1500 |

Pregunta sobre la comprobación de la situación económica de los solicitantes de las ayudas de emergencia social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a. Maribel García Malo sobre la comprobación de la situación económica de los solicitantes de las ayudas de emergencia social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre la comprobación de la situación económica de los solicitantes de las ayudas de emergencia social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00244), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada plantea concretamente las siguientes preguntas:

“En respuesta a la PES 93 de 2015 en relación con las dificultades para comprobar, por parte de los Servicios Sociales de Base, la situación económica de los solicitantes de las ayudas de emergencia social, se señala que “no ha habido problemas con el dinero que tienen los solicitantes en cuenta”. A este respecto se requiere conocer: ¿Cómo se ha acreditado por los Servicios Sociales de Base la existencia de unos ingresos por parte de los solicitantes inferiores a 2,5 SMI, simplemente con un listado como señala la convocatoria? ¿Qué comprobaciones posteriores hace el Departamento para realizar el cierre del expediente sobre este particular? ¿Cuál ha sido la forma de computar esos ingresos? ¿Ha podido darse el caso de personas que, teniendo ingresos inferiores a 2,5 SMI tengan una cantidad en la cuenta corriente que, sumada o sin sumar a los ingresos, exceda de dicha cantidad?”

Previamente a la contestación de las preguntas planteadas, aclarar que:

Respecto a la respuesta a la PES 93 de 2016 (entendemos que se trata de la Pregunta Escrita 93 del año 2016 ya que la PES 93 de 2015 se refiere a la aplicación del Decreto Foral 189/2004 por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización), se informa en relación a la pregunta formulada la cual se cita a continuación: “¿Hay algún Servicio Social de Base que no haya podido gastar el dinero recibido para este fin por no poder acreditar alguno de los requisitos de acceso al mismo, por ejemplo: Dinero que tienen los solicitantes en las cuentas bancarias?” que “en la evaluación del programa presentada al Departamento de Derechos Sociales por parte de las Entidades Locales, no consta que la no ejecución de la cuantía de subvención otorgada se deba al no poder acreditar el dinero que tienen los solicitantes en las cuentas bancarias.”

Respecto a las preguntas formuladas informar que:

Tal y como se señala en la base decimoquinta (apartado b) de la OF 10E/2015 las entidades beneficiarias presentarán “certificado del secretario/a o persona que ostente la fe pública de la Entidad sobre el gasto total de la subvención concedida y la aportación económica de la Entidad, acompañado de un listado según modelo normalizado en el que conste DNI de las personas beneficiarias, los conceptos y cuantías de las ayudas de emergencias sociales concedidas y el cumplimiento de los requisitos indicados en la Base 4.^º apartados c) y d).” Por tanto, cada Entidad Local, a través de su secretario/a o persona que ostente la fe pública de la Entidad, certifica el gasto ejecutado, aportaciones económicas de la Entidad, así como el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas beneficiarias señalados en la Base 4.^º apartados c y d, entre los que se encuentra que los solicitantes tendrán que contar con unos ingresos inferiores a 2,5 veces el SMI.

Con esta certificación, realizada por parte del secretario de la Entidad local o persona que ostente la fe pública, se acredita, por tanto, entre otras cuestiones que las personas beneficiarias de las ayudas de emergencia presentan unos ingresos, inferiores a 2,5 veces al SMI.

Respecto a las comprobaciones realizadas por el Departamento de Derechos Sociales se informa que el procedimiento efectuado es el siguiente:

Tras la justificación de la documentación técnica y económica por parte de las Entidades locales, desde la Sección de Atención Primaria y Comunitaria se comprueba que la documentación aportada se corresponde con los modelos oficiales, analizándose las siguientes consideraciones al efecto de abono de la subvención y en su caso el cierre del expediente:

A) Ejecución Técnica: Se ha revisado el listado normalizado remitido por la Entidad correspondiente a la justificación económica final del proyecto, donde se da cuenta de las personas, los conceptos y las cuantías de las ayudas concedidas.

Se ha comprobado que:

- La suma total de las ayudas concedidas coincide con el importe de gasto total justificado en el Certificado del Secretario/a de la Entidad.

- La suma de ayudas concedidas a cada unidad familiar no supere el límite establecido en 3.000 €.

- No se exceden los límites establecidos por cada categoría/subcategoría de ayuda a cada unidad familiar.

B) Ejecución económica. Se ha revisado el certificado de gastos del programa ejecutado en 2015 del Secretario/a donde se comprueba el gasto ejecutado, así como la cuantía a financiar por la Comunidad Foral y la que, en su caso, aporta la Entidad Local.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los expedientes cerrados y liquidados en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre los expedientes cerrados y liquidados en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre los expedientes cerrados y liquidados en relación con las Ayudas de Emergencia Social del año 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00245), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La pregunta concreta realizada es la siguiente:

“Número de expedientes cerrados y liquidados por el Departamento, previa comprobación de la justificación realizada por los Servicios Sociales de base indicando para cada expediente cerrado, si se ha justificado correctamente al 100% o si se ha exigido reintegro total o parcial y las comprobaciones realizadas”

La base decimoquinta de las Bases Regulatorias de la convocatoria de subvención establecidas en la Orden Foral 10E/2015, de 2 de octubre del Consejero del Departamento de Derechos Sociales establece la forma de justificación.

De la justificación presentada por las entidades se analiza:

a) Ejecución técnica

Se revisa el listado normalizado remitido por la Entidad correspondiente a la justificación económica final del proyecto donde se da cuenta de las personas beneficiarias, los conceptos y las cuantías de las ayudas concedidas y se comprueba que:

- La suma total de las ayudas concedidas coincide con el importe de gasto total justificado en el Certificado del Secretario/a.

- La suma de ayudas concedidas a cada unidad familiar no supere el límite establecido de 3.000 euros.

- No se excedan los límites establecidos por cada categoría/subcategoría de ayuda a cada unidad familiar.

b) Ejecución económica

Se revisa el certificado de gastos del Secretario/a en el que indica el total de gasto, la aportación de la Comunidad Foral y la cuantía que, en su caso, aporta la entidad local.

Por consiguiente, cuando se considera que la Entidad ha justificado de manera adecuada se procede al abono de la subvención, salvo en los casos que se procedió al abono anticipado.

Las 45 entidades locales justifican de manera adecuada la subvención.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

| ENTIDAD LOCAL | Ejecutado /Abonado | Cierre expediente |
|---|--------------------|-------------------|
| Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Allo | 100% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Alsasua, Olazti y Ziordia | 49,3% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ancín-Amescoa | 96,3% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga | 100% | Si |
| Ayuntamiento del Valle de Aranguren | 100% | Si |
| Ayuntamiento de Artajona | 100% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi | 100% | Si |
| Ayuntamiento de Ayegui | 100% | Si |
| Ayuntamiento de Barañáin | 75,3% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar Iza y Juslapeña | 72,0% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Buñuel | 75,7% | Si |
| Ayuntamiento de Burlada | 100% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Básica de Carcastillo | 100% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle del Queiles | 53,6% | Si |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero | 100% | Si |
| Ayuntamiento de Zizur Mayor / Zizur Nagusia | 100% | Si |
| Ayuntamiento de Corella | 100% | Si |
| Mancomunidad de Malerreka | 100% | Si |

| <i>ENTIDAD LOCAL</i> | <i>Ejecutado /Abonado</i> | <i>Cierre expediente</i> | |
|--|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| Ayuntamiento del Valle de Egüés / Eguesibar | 100% | Si | |
| Ayuntamiento de Baztan | 100% | Si | |
| Ayuntamiento de Estella Lizarra | 73,1% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Etxarri Aranatz | 63,9% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Huarte y Esteribar | 99,6% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Irurtzun | 71,1% | Si | |
| Junta General del Valle de Roncal | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Leitza, Areso, Goizueta y Arano | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Bortziriak | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma | 66,2% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de los Arcos | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin | 65,4% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite | 100% | Si | |
| Ayuntamiento de Orkoien | 70,5% | Si | |
| Ayuntamiento de Pamplona / Iruña | 54,8% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Peralta | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe | 67,5% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Andosilla, Azagra, Cárcar y San Adrián | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa | 100% | Si | |
| Ayuntamiento de Tafalla | 98,0% | 2,0% | Solicitado reintegro |
| Ayuntamiento de Tudela | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ultzama | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales de las Villas de Arguedas, Valtierra, Villafranca, Milagro y Cadreita | 97,1% | 2,9% | Solicitado reintegro |
| Ayuntamiento de Viana | 100% | Si | |
| Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu | 100% | Si | |
| Ayuntamiento de Villava / Atarrabia | 100% | Si | |

Pregunta sobre los datos indicados en la página 19 del informe de evaluación de las ayudas de emergencia social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre los datos indicados en la página 19 del informe de evaluación de las ayudas de emergencia social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre los datos indicados en la página 19 del informe de evaluación de las ayudas de emergencia social, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00246), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada realiza la siguiente pregunta:

“¿De dónde salen los datos indicados en el informe de evaluación de las ayudas de emergencia social de la página 19 relacionados con la cobertura de la ayuda? Indicar la fuente de la que salen los datos de tasa de pobreza mencionada”

Los datos indicados proceden de las siguientes fuentes de información:

- Estudio sobre la pobreza consistente y otras dimensiones de la exclusión social en Navarra, elaborado por CIPARAIS; cátedra de investigación para la igualdad y la integración social

- Diagnóstico social de la infancia y adolescencia de Pamplona, realizado por el equipo de investigación ALTER.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las personas y unidades familiares que han resultado beneficiarias de las ayudas de emergencia social del año 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las personas y unidades familiares que han resultado beneficiarias de las ayudas de emergencia social del año 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las personas y unidades familiares que han resultado beneficiarias de las ayudas de emergencia social del año 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00247), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La citada parlamentaria desea saber lo siguiente:

En el informe de evaluación de las ayudas de emergencia social se indica que han resultado beneficiarias de estas ayudas 9.604 personas pertenecientes a 3.240 unidades familiares ¿Conoce el Departamento si todas son personas y unidades familiares distintas? ¿Puede haber el caso de que la misma persona haya sido beneficiaria de más de una ayuda de emergencia. De ser así, se solicita el nº de unidades familiares receptoras de estas ayudas sin computarlas más de una vez ¿Conoce el Departamento cuántas de estas personas /unidades familiares son también receptoras de rentas de inclusión social? Si es así señalar el dato.”

A este respecto se informa que:

Tal y como se desprende del informe de ejecución de la convocatoria a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social de 2015:

- El número total de ayudas tramitadas al amparo de la convocatoria son 5.345.
- El número total de personas beneficiarias 9.604 las cuales pertenecen a 3.240 unidades familiares.
- De las 3.240 unidades familiares, todas ellas son unidades familiares distintas.

Respecto a “si puede haber el caso de que la misma persona haya sido beneficiaria de más de una ayuda de emergencia” informar que sí puede darse el caso siempre y cuando la unidad familiar no supere la cuantía máxima establecida en las bases para cada categoría/Subcategoría y en cómputo global, tal y como se señala en las bases de la convocatoria, “hasta un máximo total anual de 3.000 € por unidad familiar”.

En relación al “número de unidades familiares receptoras de estas ayudas sin computarlas más de una vez” tal y como se recoge en el informe de ejecución de la convocatoria estas ascienden a 3.240 unidades familiares; ya que, como se ha comentado con anterioridad, todas ellas son unidades familiares distintas.

Respecto a cuántas de estas unidades familiares son también receptoras de rentas de inclusión social, estas ascienden a 2.311; lo que supone el 71,32%

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las subvenciones para el Empleo Social Protegido 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las subvenciones para el Empleo Social Protegido 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las subvenciones para el Empleo Social Protegido 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a

Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00248), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita:

“En relación con las subvenciones para Empleo Social Protegido 2015, interesa saber: Nº de expedientes cerrados y liquidados por el Departamento, previa comprobación de la justificación realizada, indicando para cada expediente cerrado, si se ha justificado correctamente el 100% o si se ha exigido reintegro total o parcial. En el caso de que se haya liquidado al 100%, cantidad ejecutada finalmente con respecto a la concedida”

En relación a la información solicitada se informa que:

Primero. Mediante Orden Foral 50E/2015 de 03 de marzo del Consejero de Políticas Sociales, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales para la realización del Programa de Empleo Social Protegido y la convocatoria 2015.

Por Orden Foral 9E/2015, de 2 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales se autoriza una convocatoria extraordinaria para Proyectos de Empleo Social Protegido para el año 2015, ya que es interés del Departamento de Derechos Sociales adoptar con carácter de urgencia las medidas necesarias para ofrecer oportunidades de empleo a las personas más vulnerables.

Segundo. Por Resolución 96E/2015, de 23 de junio, del Director General de Política Social y Consumo se resuelve la convocatoria de subvenciones para Empleo Social Protegido.

Por Resolución 178E/2015, de 9 de noviembre, de la Directora General de Inclusión y Protección Social se resuelve la convocatoria extraordinaria de subvenciones para los proyectos de Empleo Social Protegido.

Quedando la concesión total del siguiente modo:

| Expediente | Entidad | NIF | Concesión |
|-----------------------|---|-----------|-----------|
| 0011-0322-2015-000002 | AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN | P3102300E | 40.930,30 |
| 0011-0322-2015-000003 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA | P3147827D | 25.809,91 |
| 0011-0322-2015-000004 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA SANGÜESA | P3146280G | 47.989,33 |
| 0011-0322-2015-000005 | MANCOMUNIDAD DE LEITZA, GOIZUETA, ARESO Y ARANO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE | P3157636F | 20.206,92 |
| 0011-0322-2015-000006 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ULTZAMA | P3137383J | 16.233,84 |
| 0011-0322-2015-000007 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ALSASUA-OLAZAGUTIÁ | P3122891I | 47.882,09 |
| 0011-0322-2015-000008 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ETXARRI-ARANATZ | P3135587H | 31.653,92 |
| 0011-0322-2015-000009 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA SALUD DE IRURTZUN | P3124617F | 40.866,72 |
| 0011-0322-2015-000010 | AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | P3190800G | 10.582,97 |
| 0011-0322-2015-000011 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE | P3141162B | 29.182,88 |
| 0011-0322-2015-000012 | AYUNTAMIENTO DE ESTELLA | P3109600A | 63.656,81 |
| 0011-0322-2015-000013 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS | P3121648D | 43.161,43 |
| 0011-0322-2015-000014 | AYUNTAMIENTO DE VILLAVA | P3125800G | 56.533,52 |
| 0011-0322-2015-000015 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR | P3154894D | 45.048,34 |
| 0011-0322-2015-000016 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES BASE ALLO Y ARELLANO | P3142286H | 18.340,11 |
| 0011-0322-2015-000017 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAZAGURRÍA, MENDEAVIA, SARTAGUDA Y SESMA | P3161393H | 31.531,73 |
| 0011-0322-2015-000018 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES IZAGA | P3142193F | 20.729,30 |
| 0011-0322-2015-000019 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA BUÑUEL | P3128251J | 60.696,13 |
| 0011-0322-2015-000020 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ANSOÁIN BERRIOPLANO Y BERRIOZAR | P3139171G | 91.773,74 |

| Expediente | Entidad | NIF | Concesión |
|---------------------------------------|---|-----------|---------------------|
| 0011-0322-2015-000021 | AYUNTAMIENTO DE CORELLA | P3107600C | 54.715,92 |
| 0011-0322-2015-000022 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VALLE DE SALAZAR Y ALMIRADÍO DE NAVASCUÉS | P3135860I | 8.892,75 |
| 0011-0322-2015-000023 | AYUNTAMIENTO DE TUDELA | P3123200B | 130.334,48 |
| 0011-0322-2015-000024 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE ARGUEDAS VALTIERRA VILAFRANCA MILAGRO Y CADREITA | P3121149C | 55.484,28 |
| 0011-0322-2015-000025 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ANDOSILLA, AZAGRA Y CÁRCAR | P3135199B | 69.665,45 |
| 0011-0322-2015-000026 | AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | P3122700B | 65.348,72 |
| 0011-0322-2015-000027 | JUNTA GENERAL DEL VALLE RONCAL | P3129900A | 9.038,36 |
| 0011-0322-2015-000028 | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | P3120100G | 1.002.080,01 |
| 0011-0322-2015-000029 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA | P3119263F | 69.124,54 |
| 0011-0322-2015-000030 | AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | P3190700I | 55.299,63 |
| 0011-0322-2015-000031 | AYUNTAMIENTO DE BURLADA | P3126600J | 78.892,81 |
| 0011-0322-2015-000033 | AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBARKO UDALA | P3108500D | 86.670,82 |
| 0011-0322-2015-000034 | AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN | P3138600F | 92.701,36 |
| 0011-0322-2015-000035 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA CARCASTILLO | P3138024I | 20.207,06 |
| 0011-0322-2015-000036 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN | P3153298I | 73.732,84 |
| 0011-0322-2015-000037 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE | P3157699D | 37.698,38 |
| 0011-0322-2015-000038 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALLE DE QUEILES | P3127648H | 46.101,26 |
| 0011-0322-2015-000039 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | P3105000H | 37.295,62 |
| 0011-0322-2015-000040 | MANCOMUNIDAD SERVICIO BASE CINTRUÉNIGO Y FITERO | P3139650J | 41.737,71 |
| 0011-0322-2015-000041 | AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA | P3103800C | 21.957,89 |
| Total concesión ESP 2015 | | | 2.799.789,88 |
| TOTAL ENTIDADES SUBVENCIONADAS | | | 39 |

Tercero.- Revisadas las justificaciones presentadas se procedió a realizar abonos ajustados, quedando determinadas cantidades sin abonar, bien por no haberse presentado la justificación correspondiente o porque la misma no fue aceptada en su totalidad.

A un total de 17 entidades se abonó el 100% de lo concedido y un total de 22 entidades tuvieron pago ajustado inferior a la cuantía concedida por un total entre todas ellas de 32.375,40 euros.

A continuación se detalla la cuantía no abonada a cada Entidad Local tras cotejarse la justificación presentada

| Expediente | Entidad | Cantidad no abonada tras pago ajustado |
|-----------------------|---|--|
| 0011-0322-2015-000002 | AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000003 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA | 4.643,47 |
| 0011-0322-2015-000004 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA SANGÜESA | 1.731,41 |
| 0011-0322-2015-000005 | MANCOMUNIDAD DE LEITZA, GOIZUETA, ARESO Y ARANO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE | 749,49 |
| 0011-0322-2015-000006 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ULZAMA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000007 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ALSASUA-OLAZAGUTÍA | 2.431,67 |
| 0011-0322-2015-000008 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ETXARRI | 966,31 |
| 0011-0322-2015-000009 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA SALUD DE IRURTZUN | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000010 | AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | 1.048,55 |
| 0011-0322-2015-000011 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE | 507,85 |
| 0011-0322-2015-000012 | AYUNTAMIENTO DE ESTELLA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000013 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000014 | AYUNTAMIENTO DE VILLAVA | 265,15 |
| 0011-0322-2015-000015 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000016 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES BASE ALLO Y ARELLANO | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000017 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAZAGURRÍA, MENDAVIA, SARTAGUDA Y SESMA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000018 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES IZAGA | 1.467,34 |
| 0011-0322-2015-000019 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA BUÑUEL | 1.844,43 |
| 0011-0322-2015-000020 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ANSOÁIN, BERRIOPLANO Y BERRIOZAR | 250,00 |
| 0011-0322-2015-000021 | AYUNTAMIENTO DE CORELLA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000022 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VALLE DE SALAZAR Y ALMIRADÍO DE NAVASCUÉS | 55,10 |

| Expediente | Entidad | Cantidad no abonada tras pago ajustado |
|-----------------------------------|---|--|
| 0011-0322-2015-000023 | AYUNTAMIENTO DE TUDELA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000024 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE ARGUEDAS, VALTIERRA, VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000025 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDOSILLA, AZAGRA Y CÁRCAR | 5,31 |
| 0011-0322-2015-000026 | AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000027 | JUNTA GENERAL DEL VALLE RONCAL | 90,00 |
| 0011-0322-2015-000028 | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000029 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA | 14,32 |
| 0011-0322-2015-000030 | AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | 3.278,92 |
| 0011-0322-2015-000031 | AYUNTAMIENTO DE BURLADA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000033 | AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBARKO UDALA | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000034 | AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN | 1.059,38 |
| 0011-0322-2015-000035 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA CARCASTILLO | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000036 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN | 3.231,17 |
| 0011-0322-2015-000037 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE | 126,40 |
| 0011-0322-2015-000038 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALLE DE QUEILES | 4.954,53 |
| 0011-0322-2015-000039 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 2.991,96 |
| 0011-0322-2015-000040 | MANCOMUNIDAD SERVICIO BASE CINTRUÉNIGO Y FITERO | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000041 | AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA | 662,64 |
| TOTAL CUANTÍAS NO ABONADAS | | 32.375,40€ |

Cuarto.- En base a todo lo expuesto, el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social anuló las cuantías no justificadas y dado que todas las Entidades presentaron las memorias técnicas y económicas y éstas han sido revisadas por el personal técnico de la Sección comprobándose que cumplen con lo establecido en las Bases Regulatorias de la convocatoria, se propuso el cierre

administrativo de los expedientes de subvención para la concesión de ayudas para Empleo Social Protegido del ejercicio 2015.

A continuación se detallan las cuantías finalmente concedidas, ejecutadas y no ejecutadas por Entidad Local.

| Expediente | Entidad | NIF | Concesión | Ejecutado | No ejecutado |
|-----------------------|---|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 0011-0322-2015-000002 | AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN | P3102300E | 40.930,30 | 40.930,30 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000003 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE MALERREKA | P3147827D | 25.809,91 | 21.166,44 | 4.643,47 |
| 0011-0322-2015-000004 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA SANGÜESA | P3146280G | 47.989,33 | 46.257,91 | 1.731,41 |
| 0011-0322-2015-000005 | MANCOMUNIDAD DE LEITZA, GOIZUETA, ARESO Y ARANO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE | P3157636F | 20.206,92 | 19.457,43 | 749,49 |
| 0011-0322-2015-000006 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE ULTZAMA | P3137383J | 16.233,84 | 16.233,84 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000007 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ALSASUA-OLAZAGUTÍA | P3122891I | 47.882,09 | 45.450,42 | 2.431,67 |
| 0011-0322-2015-000008 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ETXARRI | P3135587H | 31.653,92 | 30.687,61 | 966,31 |
| 0011-0322-2015-000009 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES ZONA BÁSICA DE SALUD DE IRURTZUN | P3124617F | 40.866,72 | 40.866,72 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000010 | AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | P3190800G | 10.582,97 | 9.534,42 | 1.048,55 |
| 0011-0322-2015-000011 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALDIZARBE | P3141162B | 29.182,88 | 28.675,03 | 507,85 |
| 0011-0322-2015-000012 | AYUNTAMIENTO DE ESTELLA | P3109600A | 63.656,81 | 63.656,80 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000013 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE CINCO VILLAS | P3121648D | 43.161,43 | 43.161,43 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000014 | AYUNTAMIENTO DE VILLAVA | P3125800G | 56.533,52 | 56.268,37 | 265,15 |
| 0011-0322-2015-000015 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE HUARTE Y VALLE DE ESTERIBAR | P3154894D | 45.048,34 | 45.048,34 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000016 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES BASE ALLO Y ARELLANO | P3142286H | 18.340,11 | 18.340,11 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000017 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LAZAGURRÍA MENDAVIA SARTAGUDA Y SESMA | P3161393H | 31.531,73 | 31.531,73 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000018 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE IZAGA | P3142193F | 20.729,30 | 19.261,96 | 1.467,34 |
| 0011-0322-2015-000019 | MANCOMUNIDAD SERVIC SOCIALES DE BASE ZONA BUÑUEL | P3128251J | 60.696,13 | 58.851,70 | 1.844,43 |
| 0011-0322-2015-000020 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ANSOÁIN, BERRIOPLANO Y BERRIOZAR | P3139171G | 91.773,74 | 91.523,74 | 250,00 |
| 0011-0322-2015-000021 | AYUNTAMIENTO DE CORELLA | P3107600C | 54.715,92 | 54.715,92 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000022 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VALLE DE SALAZAR Y ALMIRADÍO DE NAVASCUÉS | P3135860I | 8.892,75 | 8.837,65 | 55,10 |

| Expediente | Entidad | NIF | Concesión | Ejecutado | No ejecutado |
|---------------------------------|---|-----------|---------------------|---------------------|------------------|
| 0011-0322-2015-000023 | AYUNTAMIENTO DE TUDELA | P3123200B | 130.334,48 | 130.334,48 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000024 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE ARGUEDAS, VALTIERRA, VILLAFRANCA, MILAGRO Y CADREITA | P3121149C | 55.484,28 | 55.484,28 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000025 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ANDOSILLA, AZAGRA Y CÁRCAR | P3135199B | 69.665,45 | 69.660,14 | 5,31 |
| 0011-0322-2015-000026 | AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | P3122700B | 65.348,72 | 65.348,73 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000027 | JUNTA GENERAL DEL VALLE RONCAL | P3129900A | 9.038,36 | 8.948,36 | 90,00 |
| 0011-0322-2015-000028 | AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | P3120100G | 1.002.080,01 | 1.002.080,05 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000029 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA | P3119263F | 69.124,54 | 69.110,22 | 14,32 |
| 0011-0322-2015-000030 | AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | P3190700I | 55.299,63 | 52.020,71 | 3.278,92 |
| 0011-0322-2015-000031 | AYUNTAMIENTO DE BURLADA | P3126600J | 78.892,81 | 78.892,80 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000033 | AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBARKO UDALA | P3108500D | 86.670,82 | 86.670,81 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000034 | AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN | P3138600F | 92.701,36 | 91.641,98 | 1.059,38 |
| 0011-0322-2015-000035 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE ZONA CARCASTILLO | P3138024I | 20.207,06 | 20.207,05 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000036 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN | P3153298I | 73.732,84 | 70.501,67 | 3.231,17 |
| 0011-0322-2015-000037 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE OLITE | P3157699D | 37.698,38 | 37.571,98 | 126,40 |
| 0011-0322-2015-000038 | MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DE BASE VALLE DE QUEILES | P3127648H | 46.101,26 | 41.146,73 | 4.954,53 |
| 0011-0322-2015-000039 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | P3105000H | 37.295,62 | 34.303,66 | 2.991,96 |
| 0011-0322-2015-000040 | MANCOMUNIDAD SERVICIO BASE CINTRUÉNIGO Y FITERO | P3139650J | 41.737,71 | 41.737,70 | 0,00 |
| 0011-0322-2015-000041 | AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA | P3103800C | 21.957,89 | 21.295,27 | 662,64 |
| Total concesión ESP 2015 | | | 2.799.789,88 | 2.767.414,48 | 32.375,40 |

| | |
|--|----|
| Nº Entidades subvencionadas | 39 |
| Nº Entidades que han ejecutado toda la concesión | 17 |
| Nº Entidades que no han ejecutado toda la concesión | 22 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre las subvenciones para Empleo Directo Activo 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre las subvenciones para Empleo Directo Activo 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre las subvenciones para Empleo Directo Activo 2015, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-

16/PES-00249), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita:

“En relación con las subvenciones para Empleo Directo Activo 2015, interesa saber: Nº de expedientes cerrados y liquidados por el Departamento, previa comprobación de la justificación realizada, indicando para cada expediente cerrado, si se ha justificado correctamente el 100% o si se ha exigido reintegro total o parcial. En el caso de que se haya liquidado al 100%, cantidad ejecutada finalmente con respecto a la concedida”

Primero. Mediante Orden Foral 204/2015, de 16 de marzo por la que se aprueba la convocatoria de Empleo Directo Activo para el año 2015.

A lo largo del ejercicio presentaron solicitud de subvención diferentes entidades, habiendo obtenido subvención las siguientes:

| Nombre | NIF | Concesión |
|---|-----------|-----------|
| AGRUPACIÓN DE SERVICIOS CALIBUS | G31898166 | 4.669,92 |
| ASISTENCIA EN INSTALACIONES DE RENOVABLES-RONCAL, SL. | B71132062 | 1.945,80 |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LA RIBERA DE NAVARRA, | G31135106 | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ABAIGAR | P3100100A | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ABLITAS | P3100600J | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE ANCÍN | P3101400D | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA | P3101500A | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE AOIZ | P3101900C | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE ARAKIL | P3102500J | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE ARBIZU | P3102700F | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS | P3103200F | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA | P3103800C | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE AYEGUI | P3104100G | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE AZAGRA | P3104200E | 18.679,68 |

| Nombre | NIF | Concesión |
|------------------------------------|-----------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE BARÁSOAIN | P3104500H | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | P3105000H | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA | P3105300B | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN | P3190590D | 56.039,04 |
| AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR | P3190300H | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL | P3105700C | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE BURLADA | P3126600J | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO | P3106400I | 65.378,88 |
| AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR | P3106500F | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO | P3106600D | 23.349,60 |
| AYUNTAMIENTO DE CASCANTE | P3106700B | 37.359,36 |
| AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN | P3106900H | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE CORELLA | P3107600C | 46.699,20 |
| AYUNTAMIENTO DE CORTES | P3107700A | 37.359,36 |
| AYUNTAMIENTO DE DONAMARIA | P3108000E | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA | P3108600B | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ | P3108300I | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE | P3110000A | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE FALCES | P3110300E | 37.359,36 |
| AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS | P3110500J | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE FUNES | P3110600H | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE GARDE | P3111200F | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE HUARTE | P3112100G | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE IMOTZ | P3112500H | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN | P3190400F | 46.699,20 |
| AYUNTAMIENTO DE ITUREN | P3112800B | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR | P3107500E | 51.369,12 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA | P3119300F | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE LAKUNTZA | P3113700C | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE LARRAGA | P3114100E | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE LODOSA | P3115600C | 37.359,36 |
| AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS | P3102900B | 37.359,36 |

| Nombre | NIF | Concesión |
|-------------------------------------|-----------|------------|
| AYUNTAMIENTO DE MARCILLA | P3116200A | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE MÉLIDA | P3116300I | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA | P3116500D | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE MENDAZA, | P3116600B | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE MILAGRO | P3116900F | 60.708,96 |
| AYUNTAMIENTO DE MIRANDA ARGA | P3117100B | 23.349,60 |
| AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO | P3117300H | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE | P3117600A | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE MURIETA | P3117700I | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE | P3117800G | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO | P3117900E | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE OCO | P3118400E | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE OITZ | P3118700H | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE OLEJUA | P3119000B | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE OLITE | P3119100J | 28.019,52 |
| AYUNTAMIENTO DE OLLO | P3119400D | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ORISOAIN | P3119700G | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | P3190800G | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE OTEIZA | P3120000I | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE OTSAGABIA/OCHAGAVIA | P3118500B | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | P3120100G | 200.806,56 |
| AYUNTAMIENTO DE PERALTA | P3120200E | 79.388,64 |
| AYUNTAMIENTO DE PITILLAS | P3120500H | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN | P3121500G | 32.689,44 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE UNX | P3121700C | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE SANTACARA | P3122000G | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA | P3122300A | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE SESMA | P3122400I | 14.009,76 |
| AYUNTAMIENTO DE SORLADA | P3122500F | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE SUMBILLA | P3122600D | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | P3122700B | 149.437,44 |
| AYUNTAMIENTO DE TUDELA | P3123200B | 186.796,80 |

| Nombre | NIF | Concesión |
|--|------------|-----------|
| AYUNTAMIENTO DE UJUÉ, | P3123500E | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ULZAMA | P3123600C | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE URROTZ | P3124400G | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA | P3124900F | 23.349,60 |
| AYUNTAMIENTO DE VIANA | P3125100B | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA | P3125400F | 23.349,60 |
| AYUNTAMIENTO DE VILAVA | P3125800G | 28.019,52 |
| AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | P3190700I | 18.679,68 |
| AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA | P3126300G | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA | P3126500B | 4.669,92 |
| AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN | P3102300E | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS | P3108500D | 88.728,48 |
| AYUNTAMIENTO DONEZTEBE/SANTESTEBAN | P3122100E | 9.339,84 |
| AYUNTAMIENTO DE YERRI | P3126000C | 4.669,92 |
| CASAS NAPAL, CARLOS (ESTELLA) | D44632627T | 3.891,60 |
| CONCEJO DE ARANDIGOYEN | P3133000D | 4.669,92 |
| CONCEJO DE ASTRÁIN | P3137000J | 4.669,92 |
| CONCEJO DE CIZUR MENOR | P3141200J | 9.339,84 |
| CONCEJO DE RADA | P3177900B | 9.339,84 |
| CONCEJO DE ZARIQUIEGUI | P3173100C | 4.669,92 |
| CREACIONES FALCON SL. | B31359979 | 1.945,80 |
| DISTRIBUCIONES EDASKA SL. | B31672876 | 1.945,80 |
| DISTRIVISUAL S.L. | B31452634 | 40.213,20 |
| FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS | A28037224 | 13.620,60 |
| FUNDACIÓN GIZAKIA HERRITAR | G31981368 | 4.669,92 |
| GARCÍA LINAREJOS, PEDRO MARÍA | D18211083M | 1.945,80 |
| HOSPEDERÍA CHAPITEL SL. | B71051965 | 3.243,00 |
| HOSTELERA PLAZA DE LOS FUEROS DE LOS FUEROS SL. | B31968431 | 3.891,60 |
| HOTEL TXIMISTA SL | B31747405 | 5.188,80 |
| ISTURIZ CARO, JAVIER | D44623866W | 2.594,40 |
| JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES, DE LAS AMÉSCOAS | P3109478B | 9.339,84 |
| LARRAUNGO UDALA | P3114300A | 9.339,84 |

| Nombre | NIF | Concesión |
|---|------------|---------------------|
| MACONTU SLL. | B31606494 | 3.891,60 |
| MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA | P3113452A | 65.378,88 |
| MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI DE AOIZ | P3143466E | 4.669,92 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ALTSASUA, OLAZTI, ZIORDIA | P3122891I | 56.039,04 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE CINTRUÉNIGO Y FITERO | P3139650J | 28.019,52 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA COMARCA DE SANGÜESA | P3146280G | 107.408,16 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA ZONA BÁSICA DE CARCASTILLO | P3138024I | 60.708,96 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA ZONA DE LOS ARCOS | P3122135A | 9.339,84 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LEITZA GOIZUETA ARESO Y ARANO | P3157636F | 9.339,84 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE OLITE | P3157699D | 4.669,92 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE PERALTA | P3119263F | 4.669,92 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB LAZAGURRÍA, LODOSA, MENDAVIA, SARTAGUDA Y SESMA | P3161393H | 4.669,92 |
| MANCOMUNIDAD RESIDENCIA SAN FRANCISCO JAVIER DE FUSTIÑANA | V31770415 | 4.669,92 |
| MANCOMUNIDAD SSB DE, ANDOSILLA, AZAGRA, CÁRCAR, Y SAN ADRIÁN | P3135199B | 18.679,68 |
| MARIÑELARENA IRURZUN, RAÚL | D29146147H | 3.891,60 |
| PALMATRANS SIGLO XXI SL. | B31718950 | 2.594,40 |
| PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CINTRUÉNIGO | P3107201J | 23.349,60 |
| RESIDENCIA SAN MIGUEL - DON MIGUEL REVUELTA DE PERALTA | G31129984 | 9.339,84 |
| RESIDENCIA SAN MIGUEL DE FUNES | G31096118 | 9.339,84 |
| | | |
| Total Concedido | | 2.691.949,44 |
| Total de entidades subvencionadas | 129 | |

Segundo.- La Orden Foral que regula la convocatoria en su Cláusula Decimotercera contempla que el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad. En el caso de realizarse abonos parciales, éstos se harán efectivos proporcionalmente previa justificación de los correspondientes gastos.

Revisadas las justificaciones presentadas se procedió a realizar abonos ajustados, quedando determinadas cantidades sin ser abonadas, bien por no haberse presentado la justificación correspondiente o porque la misma no fue aceptada en su totalidad:

| Nombre | Concesión | Cantidad abonada | Cantidad no abonada |
|---|-----------|------------------|---------------------|
| AGRUPACIÓN DE SERVICIOS CALIBUS | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| ASISTENCIA EN INSTALACIONES DE RENOVABLES-RONCAL, SL. | 1.945,80 | 1.945,80 | |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE LA RIBERA DE NAVARRA, | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ABÁIGAR | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ABLITAS | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| AYUNTAMIENTO DE ANCÍN | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE AOIZ | 32.689,44 | 32.689,44 | |
| AYUNTAMIENTO DE ARAKIL | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE ARBIZU | 4.669,92 | 3.424,61 | 1.245,31 |
| AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE AYEGUI | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE AZAGRA | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| AYUNTAMIENTO DE BARÁSAIN | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 18.679,68 | 15.825,80 | 2.853,88 |
| AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN | 56.039,04 | 56.039,04 | |
| AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE BURLADA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO | 65.378,88 | 65.330,57 | 48,31 |
| AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO | 23.349,60 | 23.349,60 | |
| AYUNTAMIENTO DE CASCANTE | 37.359,36 | 37.359,36 | |
| AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN | 32.689,44 | 31.911,12 | 778,32 |
| AYUNTAMIENTO DE CORELLA | 46.699,20 | 46.699,20 | |
| AYUNTAMIENTO DE CORTES | 37.359,36 | 37.359,36 | |
| AYUNTAMIENTO DE DONAMARIA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE FALCES | 37.359,36 | 37.359,36 | |
| AYUNTAMIENTO DE FONTELLAS | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE FUNES | 9.339,84 | 6.330,32 | 3.009,52 |

| Nombre | Concesión | Cantidad abonada | Cantidad no abonada |
|-------------------------------------|------------|------------------|---------------------|
| AYUNTAMIENTO DE GARDE | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE HUARTE | 32.689,44 | 32.689,44 | |
| AYUNTAMIENTO DE IMOTZ | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN | 46.699,20 | 43.897,25 | 2.801,95 |
| AYUNTAMIENTO DE ITUREN | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR | 51.369,12 | 47.711,02 | 3.658,10 |
| AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE LACUNTZA | 4.669,92 | 4.643,98 | 25,94 |
| AYUNTAMIENTO DE LARRAGA | 32.689,44 | 32.689,44 | |
| AYUNTAMIENTO DE LODOSA | 37.359,36 | 37.359,36 | |
| AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS | 37.359,36 | 33.623,42 | 3.735,94 |
| AYUNTAMIENTO DE MARCILLA | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| AYUNTAMIENTO DE MÉLIDA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE MENDEZA, | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE MILAGRO | 60.708,96 | 60.331,34 | 377,62 |
| AYUNTAMIENTO DE MIRANDA ARGA | 23.349,60 | 23.349,60 | |
| AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE | 32.689,44 | 32.689,44 | |
| AYUNTAMIENTO DE MURIETA | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE OCO | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE OITZ | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE OLEJUA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE OLITE | 28.019,52 | 26.462,88 | 1.556,64 |
| AYUNTAMIENTO DE OLLO | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ORÍSOAIN | 9.339,84 | 8.561,52 | 778,32 |
| AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| AYUNTAMIENTO DE OTEIZA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE OTSAGABIA/OCHAGAVIA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA | 200.806,56 | 200.806,56 | |
| AYUNTAMIENTO DE PERALTA | 79.388,64 | 76.770,11 | 2.618,53 |
| AYUNTAMIENTO DE PITILLAS | 9.339,84 | 7.471,87 | 1.867,97 |
| AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN | 32.689,44 | 32.689,44 | |

| Nombre | Concesión | Cantidad abonada | Cantidad no abonada |
|---------------------------------------|------------|------------------|---------------------|
| AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE UNX | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTACARA | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE SARTAGUDA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE SESMA | 14.009,76 | 14.009,76 | |
| AYUNTAMIENTO DE SORLADA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE SUNBILLA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE TAFALLA | 149.437,44 | 145.981,70 | 3.455,74 |
| AYUNTAMIENTO DE TUDELA | 186.796,80 | 183.593,62 | 3.203,18 |
| AYUNTAMIENTO DE UJUÉ | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE URROTZ | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA | 23.349,60 | 23.349,60 | |
| AYUNTAMIENTO DE VIANA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA | 23.349,60 | 23.349,60 | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAVA | 28.019,52 | 26.877,92 | 1.141,60 |
| AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | 18.679,68 | 16.889,46 | 1.790,22 |
| AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÚÉS | 88.728,48 | 88.728,48 | |
| AYUNTAMIENTO DONEZTEBE/SANTESTEBAN | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| AYUNTAMIENTO DE YERRI | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| CASAS NAPAL, CARLOS (ESTELLA) | 3.891,60 | 3.891,60 | |
| CONCEJO DE ARANDIGOYEN | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| CONCEJO DE ASTRÁIN | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| CONCEJO DE CIZUR MENOR | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| CONCEJO DE RADA | 9.339,84 | 8.950,68 | 389,16 |
| CONCEJO DE ZARIQUIEGUI | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| CREACIONES FALCON SL. | 1.945,80 | 1.945,80 | |
| DISTRIBUCIONES EDASKA SL. | 1.945,80 | 1.945,80 | |
| DISTRIVISUAL S.L. | 40.213,20 | 38.764,66 | 1.448,54 |
| FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS | 13.620,60 | 13.620,60 | |
| FUNDACIÓN GIZAKIA HERRITAR | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| GARCÍA LINAREJOS, PEDRO MARÍA | 1.945,80 | 1.945,80 | |
| HOSPEDERIA CHAPITEL SL. | 3.243,00 | 3.243,00 | |

| Nombre | Concesión | Cantidad abonada | Cantidad no abonada |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| HOSTELERA PLAZA DE LOS FUEROS DE LOS FUEROS SL. | 3.891,60 | 3.891,60 | |
| HOTEL TXIMISTA SL | 5.188,80 | 5.188,80 | |
| ISTURIZ CARO, JAVIER | 2.594,40 | 2.594,40 | |
| JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES, DE LAS AMÉSCOAS | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| LARRAUNGO UDALA | 9.339,84 | 8.172,30 | 1.167,54 |
| MACONTU SLL. | 3.891,60 | 3.891,60 | |
| MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA | 65.378,88 | 65.378,88 | |
| MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI DE AOIZ | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ALTSASUA, OLAZTI, ZIORDIA | 56.039,04 | 53.626,25 | 2.412,79 |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE CINTRUÉNIGO Y FITERO | 28.019,52 | 28.019,52 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA COMARCA DE SANGÜESA | 107.408,16 | 107.408,16 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA ZONA BASICA DE CARCASTILLO | 60.708,96 | 60.708,96 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LA ZONA DE LOS ARCOS | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE LEITZA GOIZUETA ARESO Y ARANO | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE OLITE | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB DE PERALTA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| MANCOMUNIDAD DE SSB LAZAGURRÍA, LODOSA, MENDAVIA, SARTAGUDA Y SESMA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| MANCOMUNIDAD RESIDENCIA SAN FRANCISCO JAVIER DE FUSTIÑANA | 4.669,92 | 4.669,92 | |
| MANCOMUNIDAD SSB DE, ANDOSILLA, AZAGRA, CÁRCAR, Y SAN ADRIÁN | 18.679,68 | 18.679,68 | |
| MARIÑELARENA IRURZUN, RAÚL | 3.891,60 | 3.891,60 | |
| PALMATRANS SIGLO XXI SL. | 2.594,40 | 1.102,62 | 1.491,78 |
| PATRONATO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CINTRUÉNIGO | 23.349,60 | 21.170,30 | 2.179,30 |
| RESIDENCIA SAN MIGUEL - DON MIGUEL REVUELTA DE PERALTA | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| RESIDENCIA SAN MIGUEL DE FUNES | 9.339,84 | 9.339,84 | |
| Total Concedido | 2.691.949,44 | 2.647.913,24 | 44.036,20 |

A un total de 105 entidades se abonó el 100% de lo concedido y 24 entidades tuvieron pago ajustado inferior a la cuantía concedida por un total entre todas ellas de 44.036,20 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cum-

plimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre los resultados de la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre los resultados de la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta

sobre los resultados de la convocatoria de empleo del Servicio Navarro de Empleo dirigido a la contratación de desempleados por parte de las Entidades Locales 2016, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00250), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 2715/2015, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

En la actualidad, se están valorando y tramitando las solicitudes presentadas. Las subvenciones concedidas hasta el momento son las siguientes:

| EXPTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | FECHA SOLICITUD | Fecha-propuesta | Número de trabajadores | Subvención concedida |
|-------|--|-----------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1 | AYUNTAMIENTO DE CIZUR | 19/01/2016 | 30/03/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 2 | AYUNTAMIENTO DE TORRES DEL RÍO | 26/01/2016 | 20/04/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE BERA | 28/01/2016 | 30/03/2016 | 1 | 3.580,65 |
| 5 | AYUNTAMIENTO DE ARMAÑANZAS | 29/01/2016 | 30/03/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 6 | AYUNTAMIENTO DE IZA | 02/02/2016 | 30/03/2016 | 2 | 7.992,00 |
| 7 | AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI | 02/02/2016 | 30/03/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 8 | AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI | 03/02/2016 | 30/03/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 9 | AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA | 03/02/2016 | 20/04/2016 | 1 | 4.123,87 |
| 10 | MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ANDÍA | 03/02/2016 | 20/04/2016 | 1 | 6.228,00 |
| 11 | CONCEJO DE BEÁSOAIN-EGILLOR (OLLO) | 04/02/2016 | 30/03/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 12 | AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO | 05/02/2016 | 12/04/2016 | 4 | 23.976,00 |
| 13 | AYUNTAMIENTO DE FALCES | 05/02/2016 | 12/04/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 14 | MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA/JURRAMENDIKO MANKOMUNITATEA | 05/02/2016 | 12/04/2016 | 4 | 17.982,00 |

| EXPTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | FECHA SOLICITUD | Fecha-propuesta | Número de trabajadores | Subvención concedida |
|-------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 15 | AYUNTAMIENTO DE SUNBILLA | 08/02/2016 | 12/04/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 17 | AYUNTAMIENTO DE AYEGUI | 11/02/2016 | 22/04/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 18 | AYUNTAMIENTO DE ARANTZA | 15/02/2016 | 25/04/2016 | 2 | 5.994,00 |
| 19 | AYUNTAMIENTO DE MURCHANTE | 16/02/2016 | 20/04/2016 | 4 | 23.976,00 |
| 20 | AYUNTAMIENTO DE URROTZ | 17/02/2016 | 20/04/2016 | 1 | 3.996,00 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA | 17/02/2016 | 20/04/2016 | 1 | 2.247,75 |
| 22 | AYUNTAMIENTO DE FALCES | 17/02/2016 | 20/04/2016 | 5 | 29.970,00 |
| 23 | AYUNTAMIENTO DE AZAGRA | 18/02/2016 | 22/04/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 24 | AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA | 19/02/2016 | 22/04/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 25 | AYUNTAMIENTO DE LAZAGURRÍA | 19/02/2016 | 22/04/2016 | 1 | 1.498,50 |
| 26 | AYUNTAMIENTO DE CÁSEDA | 22/02/2016 | 22/04/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 27 | AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN | 23/02/2016 | 25/04/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 28 | AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN | 22/02/2016 | 22/04/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 29 | AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ | 24/02/2016 | 22/04/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 30 | AYUNTAMIENTO DE ABERIN | 25/02/2016 | 13/05/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 31 | AYUNTAMIENTO DE TUDELA | 25/02/2016 | 27/05/2016 | 10 | 56.943,00 |
| 32 | AYUNTAMIENTO DE MENDAZA | 29/02/2016 | 22/04/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 33 | AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL CUENDE | 02/03/2016 | 13/05/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 34 | AYUNTAMIENTO DE MONREAL | 02/03/2016 | 27/05/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 35 | AYUNTAMIENTO DE OLÁIBAR | 02/03/2016 | 13/05/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 36 | AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE | 02/03/2016 | 13/05/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 37 | AYUNTAMIENTO DE UHARTE ARAKIL | 01/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 2.587,41 |
| 38 | AYUNTAMIENTO DE FUSTIÑANA | 02/03/2016 | 13/05/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 39 | AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN | 02/03/2016 | 27/05/2016 | 5 | 29.970,00 |
| 40 | AYUNTAMIENTO DE RIBAFORADA | 02/03/2016 | 19/05/2016 | 5 | 29.970,00 |
| 41 | AYUNTAMIENTO DE ETXAURI | 02/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 42 | AYUNTAMIENTO DE FITERO | 03/03/2016 | 13/05/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 43 | AYUNTAMIENTO DE CIZUR | 03/03/2016 | 27/05/2016 | 4 | 23.976,00 |
| 44 | AYUNTAMIENTO DE ELGORRIAGA | 03/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 45 | CONCEJO DE BAQUEDANO (AMÉSCOA BAJA) | 04/03/2016 | 13/05/2016 | 3 | 10.789,20 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA | 04/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 48 | AYUNTAMIENTO DE ZUBIETA | 04/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 49 | AYUNTAMIENTO DE AMÉSCOA BAJA | 04/03/2016 | 01/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 50 | AYUNTAMIENTO DE ITUREN | 04/03/2016 | 21/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 51 | AYUNTAMIENTO DE ITUREN | 04/03/2016 | 13/05/2016 | 1 | 5.994,00 |

| EXPTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | FECHA SOLICITUD | Fecha-propuesta | Número de trabajadores | Subvención concedida |
|-------|---|-----------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 52 | AYUNTAMIENTO DE YESA | 04/03/2016 | 01/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 53 | CONCEJO DE LACABE (ARCE) | 07/03/2016 | 08/06/2016 | 3 | 17.982,00 |
| 54 | AYUNTAMIENTO DE BERIÁIN | 07/03/2016 | 01/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 55 | AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA | 09/03/2016 | 01/06/2016 | 6 | 32.967,00 |
| 56 | AYUNTAMIENTO DE MORENTIN | 08/03/2016 | 01/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 57 | JUNTA ADMINISTRATIVA DE BIDASOA-BERROARAN | 09/03/2016 | 01/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 58 | AYUNTAMIENTO DE ARELLANO | 09/03/2016 | 01/06/2016 | 2 | 8.991,00 |
| 59 | AYUNTAMIENTO DE LODOSA | 09/03/2016 | 01/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR | 10/03/2016 | 01/06/2016 | 3 | 14.709,27 |
| 61 | AYUNTAMIENTO DE LUMBIER | 10/03/2016 | 01/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 62 | AYUNTAMIENTO DE LEKUNBERRI | 10/03/2016 | 02/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 63 | AYUNTAMIENTO DE ETXARRI ARANATZ | 11/03/2016 | 02/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 64 | MANCOMUNIDAD DE SS DE LAZAGURRÍA, LODOSA, MENDAVIA, SARTAGUDA Y SESMA | 11/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 65 | AYUNTAMIENTO DE LERGA | 14/03/2016 | 02/06/2016 | 1 | 4.495,50 |
| 66 | AYUNTAMIENTO DE MARCILLA | 15/03/2016 | 02/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 67 | AYUNTAMIENTO DE AIBAR | 14/03/2016 | 02/06/2016 | 1 | 3.114,00 |
| 68 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 15/03/2016 | 07/06/2016 | 3 | 8.991,00 |
| 69 | AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA | 15/03/2016 | 02/06/2016 | 1 | 3.596,40 |
| 70 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 16/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 71 | CONCEJO DE LARRASOÑA (ESTERIBAR) | 16/03/2016 | 21/06/2016 | 3 | 14.985,00 |
| 73 | AYUNTAMIENTO DE ARAS | 16/03/2016 | 21/06/2016 | 1 | 3.980,02 |
| 74 | JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS | 16/03/2016 | 02/06/2016 | 1 | 4.195,80 |
| 75 | CONCEJO DE ZUDAIRE (AMÉSCOA BAJA) | 16/03/2016 | 08/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 76 | AYUNTAMIENTO DE BEINTZA-LABAIEN | 16/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 77 | AYUNTAMIENTO DE SESMA | 17/03/2016 | 21/06/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 78 | AYUNTAMIENTO DE GENEVILLA | 17/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 3.980,02 |
| 79 | MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO | 17/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 3.996,00 |
| 80 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 18/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 81 | AYUNTAMIENTO DE HUARTE | 18/03/2016 | 08/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 83 | AYUNTAMIENTO DE FUNES | 22/03/2016 | 21/06/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 84 | CONCEJO DE RADA (MURILLO EL CUENDE) | 22/03/2016 | 22/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 85 | AYUNTAMIENTO DE CABREDO | 23/03/2016 | 22/06/2016 | 1 | 2.997,00 |
| 86 | AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE ELORZ) | 23/03/2016 | 22/06/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 87 | AYUNTAMIENTO DE LESAKA | 23/03/2016 | 22/06/2016 | 2 | 11.988,00 |

| EXPTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | FECHA SOLICITUD | Fecha-propuesta | Número de trabajadores | Subvención concedida |
|---------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 88 | AYUNTAMIENTO DE OTEIZA | 23/03/2016 | 22/06/2016 | 1 | 2.852,15 |
| 89 | AYUNTAMIENTO DE OTEIZA | 23/03/2016 | 22/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 90 | AYUNTAMIENTO DE BAZTAN | 23/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 91 | AYUNTAMIENTO DE BEINTZA-LABAIEN | 29/03/2016 | 07/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 95 | AYUNTAMIENTO DE MILAGRO | 31/03/2016 | 24/06/2016 | 6 | 33.716,25 |
| 97 | AYUNTAMIENTO DE EL BUSTO | 01/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 3.272,72 |
| 98 | AYUNTAMIENTO DE ANCÍN | 01/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 99 | AYUNTAMIENTO DE LEGARIA | 02/04/2016 | 24/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 100 | AYUNTAMIENTO DE OLEJUA | 02/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 101 | AYUNTAMIENTO DE ETAYO | 02/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 102 | AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL | 04/04/2016 | 24/06/2016 | 6 | 35.964,00 |
| 104 | CONCEJO DE FIGAROL (CARCASTILLO) | 04/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 106 | AYUNTAMIENTO DE ERRO | 04/04/2016 | 24/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 107 | AYUNTAMIENTO DE ABÁIGAR | 04/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| 108 | AYUNTAMIENTO DE MURIETA | 04/04/2016 | 24/06/2016 | 2 | 11.988,00 |
| 116 | AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA | 05/04/2016 | 24/06/2016 | 1 | 5.994,00 |
| Total: | | | | 188 | 1.152.922,51 |

En la actualidad no existe ninguna solicitud denegada. Únicamente se ha inadmitido un expediente que corresponde al Ayuntamiento de Urdax, al haberse presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la mejora de los sistemas de gestión de la Renta de Inserción Sociolaboral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilma. Sra. D^a. Maribel García Malo sobre la mejora de los sistemas de gestión de la Renta de Inserción Sociolaboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre la mejora de los sistemas de gestión de la Renta de Inserción Sociolaboral, formulada por la Ilma. Sra. D^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00251), tiene el honor de remitirle la documentación solicitada, así como informarle lo siguiente:

Mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2016, la parlamentaria citada solicita la información siguiente:

En respuesta a PES 70 de 2015 sobre la Renta de Inserción Sociolaboral, se señala que se va a

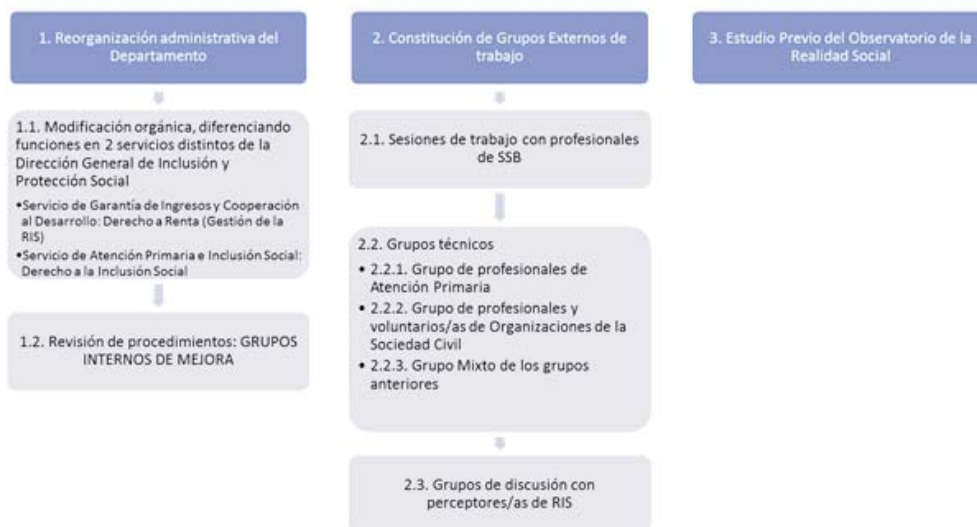
revisar y mejorar los sistemas de gestión para lograr una mayor simplificación administrativa.

a) ¿Qué se ha hecho en este sentido?

b) ¿Cómo han funcionado los grupos de trabajo a los que se hacía mención en la respuesta para este fin?. Copia de las actas de las reuniones en caso de haberse producido.

c) Se dice que el Observatorio de la realidad social iba a realizar un estudio previo sobre la reforma de la Renta de Inclusión Social que está previsto acometer. Se solicita copia de dicho estudio.

Con carácter previo a las cuestiones a) y b), se hace preciso clarificar que la respuesta a la PES 70 de 2015, mencionaba que entre los tres objetivos que el Departamento se planteaba para la “revisión de la regulación de la renta de inclusión social” se encontraba el de “Revisión y mejora de los procedimientos de gestión, todo ello desde la simplificación administrativa, reparto de tareas entre administraciones y utilización de sistemas telemáticos adecuados”. A este objetivo se unían otros dos, uno a corto plazo (propuesta de modificación de la normativa vigente de la renta de inclusión social) y el otro a largo plazo (revisión del modelo de garantía de ingresos). Para alcanzar los tres objetivos en su conjunto, se informó que el modo de abordar todo ello, y de modo esquemático, sería el siguiente:



Igualmente se mencionaba que el objetivo de revisión y mejora de procedimientos con carácter inmediato o de corto plazo, al que se alude en las cuestiones a) y b), se llevaría a cabo a través de las acciones 1.2 y 2.1 del esquema anterior; ya que las acciones 1.1, fue realizada con la remodelación organizativa del Departamento y las 2.3 y 2.4 han formado parte del proceso participativo de revisión de la normativa actual y propuesta de una nueva. La acción 3, ha tenido su fruto en el informe solicitado por la mencionada parlamentaria (cuestión c).

Por tanto, se procede a informar sobre las mencionadas acciones 1.2 y 2.1.

a) ¿Qué se ha hecho en este sentido?:

Por una parte (acción 1.2.), se han constituido tres grupos internos de mejora con participación de personal técnico y administrativo de la Sección de Garantía de Ingresos y Prestaciones económicas, que ha redundado en una clara mejora de los procedimientos (a pesar de contar con menos personal los tiempos de valoración se han contenido y mejorado, se ha mejorado la información y comunicación con los SSB con lo que se ha mejorado la presentación de los expedientes; se han informatizado tramites que hasta ahora se hacían manualmente, p.e. en modificaciones de expedientes; entre otras cuestiones).

Un primer grupo de trabajo, centrado en la revisión de los criterios internos para la homogeneización del modo de realizar la valoración de los expedientes de RIS. Se ha reunido en 5 sesiones de trabajo entre el 4 de diciembre y el 5 de abril. Se han abordado múltiples cuestiones como la consideración de los ingresos por realización de cursos becados de Cruz Roja, la excedencia por cuidado de hijos sin apoyatura familiar, los procedimientos para el reconocimiento de pensiones o prestaciones análogos con efecto retroactivo, el fraccionamientos de pagos de deudas ante Hacienda Foral y compensación de deudas, los criterios de interpretación del acceso excepcional con menores a cargo en casos de reagrupaciones de menores, la inclusión en las resoluciones e concesión las referencias a la realización del patrimonio, el tratamiento de los ingresos sobrevenidos, la aplicación del sistema de vez y media; entre otros aspectos. (Se anexan las actas de las 5 sesiones – Anexo I). Además todo ello se ha trasladado al manual de gestión de renta de inclusión social.

Un segundo grupo ha trabajado sobre la información y comunicación tanto con profesionales de los SSB como con las personas beneficiarias de la

RIS. Se ha reunido un total de 7 sesiones desde el 11 de diciembre. Entre los asuntos tratados podemos señalar los siguientes, la Coordinación con la Sección de Información del Departamento, el contacto con la Oficina de Atención Ciudadana para conocer qué información transmiten sobre RIS y coordinar la misma con ellos, el acceso a la información que tiene SSB/UB a través de la WEB interna, la promoción y facilitación de la implantación del gestor de expedientes TramiT@, establecimiento de horarios de atención al público, etc. (se anexan las actas, Anexo II)

El tercer grupo de trabajo, se ha centrado expresamente en los procedimientos. Se reunido 4 veces a partir del 13 de enero. Entre los asuntos tratados se encuentra, trabajar coordinadamente con la Sección de gestión de sistemas para mejorar e incluir completamente en el circuito post valoración el procedimiento de modificación, proponer pestañas de ingresos diferentes para las modificaciones (para poder dejar grabado los ingresos computables en las modificaciones posteriores), trabajar internamente el proceso de pagos (conocerlo y entenderlo para evitar errores), mejorar la comunicación con SSB para mejorar el envío de documentación sin duplicados, animar a utilizar la gestión documental, etc. (Se anexan las actas, Anexo III).

Por lo que respecta, a la acción 2.1. se tuvieron 7 sesiones de trabajo (una en Estella para toda el área, dos en Pamplona para las UB de este Ayuntamiento, una en Zizur para la Comarca de Pamplona, una en Tudela para toda el área, otra en Tafalla para su área y finalmente una en Pamplona para las áreas del Norte) entre noviembre y enero. En estas sesiones se trabajó con el manual de gestión de RIS y se abordaron los siguientes temas:

II. Reparto de FUNIONES entre los SSB y la Sección Garantía ingresos y prestaciones económicas

III. NORMATIVA REFERENCIA Y PROCEDIMIENTO GESTIÓN RIS (DF 120/1999, LF 1/2012 y sus modificaciones, OF 58/2012, OF 193/2013

IV. Clarificación de la DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR (Solicitud, Informe Social, Documentación imprescindible, necesaria y no necesaria).

V. REQUISITOS DE ACCESO y su comprobación

VI. El ACCESO EXCEPCIONAL y su comprobación

VII. La RENOVACIÓN EXTRAORDINARIA y su comprobación

VIII. ACUERDO DE INCORPORACIÓN SOCIAL

IX. El sistema de VEZ Y MEDIA

Finalmente, y sin estar recogido en la contestación de la PES 70, se ha continuado con la mejora de los sistema telemáticos en dos líneas, por una parte, a través del sistema TRAMIT@, que permitiera la tramitación cien por cien telemática de la prestación. Se han formado a 6 SSB en abril, y para septiembre se prevé una ampliación a unos 10 servicios nuevos. Se ha extendido a todo el territorio la aplicación de gestión documental que permite remitir documentación telemáticas y finalmente se continúa colaborando con Hacienda Foral para la interoperabilidad de los sistemas SIPSS y Base de Datos de Hacienda.

b) ¿Cómo han funcionado los grupos de trabajo a los que se hacía mención en la respuesta para este fin? Copia de las actas de las reuniones en caso de haberse producido.

Se ha respondido en la cuestión anterior, en lo que respecta a los grupos internos de mejora. Todo lo que tiene que ver con la reforma normativa (acciones 2.2 y 2.3, del esquema precedente) aun entendiendo que no es cuestión de esta pregunta parlamentaria, se desea hacer constancia de que previo al inicio del trámite formal de participación para la tramitación de la reforma normativa

que ha iniciado el Departamento y teniendo como base el Acuerdo Programático se realizó un proceso de consulta en el que participaron diferentes actores; por un lado, entidades de la sociedad civil (tres reuniones), por otro, los y las profesionales de los servicios sociales de base de toda la Comunidad Foral (tres reuniones). Finalmente, se organizaron tres grupos focales con personas perceptoras de Renta de Inclusión Social. Se debatieron las propuestas y se recogieron todas las aportaciones.

c) Se dice que el Observatorio de la realidad social iba a realizar un estudio previo sobre la reforma de la Renta de Inclusión Social que está previsto acometer. Se solicita copia de dicho estudio.

Tal y como se solicita se anexa el estudio solicitado.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre el Centro de Atención Integral a la Discapacidad de las Hayas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo sobre el Centro de Atención Integral a la Discapacidad de las Hayas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 10 de junio de 2016.

Pamplona, 30 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta sobre el Centro de Atención Integral a la Discapacidad de las Hayas, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Maribel García Malo (G.P. Unión del Pueblo Navarro) (9-16/PES-00252), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En relación a la pregunta, ¿está pensando el Departamento hacer algún tipo de reordenación en el Centro de Atención Integral a la Discapacidad de Las Hayas que implique, entre otras actuaciones, traslados de residentes de este Centro a

otros como Valle del Roncal? Si esto es así, quisiéramos copia del plan de reordenación establecido por el Departamento.

Informamos que, actualmente no hay prevista ninguna reordenación que implique un traslado general en las plazas residenciales y de Centro de Día con las que cuentan los centros Las Hayas de Sarriguren y Centro Valle de Roncal de Pamplona.

No obstante, a la Sección y Negociado correspondiente, de acuerdo a las funciones previstas por la norma que las rige, le corresponde organizar, planificar y gestionar, así como valorar las necesidades actuales de quienes ya están en los servicios y quienes demandan ingresos en los centros. Ello puede implicar en algunos casos la propuesta de traslado a un servicio para personas mayores de quien supera la edad establecida por la Cartera de Servicios Sociales o bien el traslado entre los centros que atienden a personas con discapacidad. Ello, en todos los casos, para intentar dar una respuesta homogénea con criterios de edad, cercanía al domicilio familiar, trastornos de conducta asociados y otras razones técnicas que puedan valorarse para la reorganización puntual de una plaza en algún centro concreto. La toma de decisiones siempre se realiza después de una valoración individual del caso, con los informes favorables de los profesionales de los centros, y tras información a las familias, recabando su consentimiento. Es necesario, ante las necesidades que se plantean, optimizar los servicios que se prestan, considerando prioritario, que cada usuario esté en el lugar dónde sus necesidades estén mejor cubiertas.

En el caso de que se esté valorando posibles traslados de los usuarios, queremos saber a cuántos usuarios afectaría, en base a qué criterios se realizarían estos traslados, qué informes técnicos y médicos van a sustentar el cumplimiento de estos criterios y si dichos traslados se van a realizar con el consentimiento de las familias de los usuarios o se van a imponer por el Departamento.

Como queda dicho, no hay prevista una actuación global que implique a un número concreto de personas. En todos los casos, cualquier actuación puntual que suponga un cambio de centro o servicio, se realiza con informes técnicos de los profesionales del centro y de la propia Sección de Servicios para Personas con Discapacidad. Los traslados entre centros, en los casos que no hayan sido solicitados por la familia, son informados previamente a las familias, tanto por parte del centro como personalmente por parte de la Sección. Se da audiencia y se responde a las lógicas preocupaciones que supone un cambio de ubica-

ción, dejando siempre la posibilidad de reconsiderar cualquier decisión, si los informes de adaptación no son satisfactorios. La adjudicación y reordenación de las plazas en los centros es potestad de la Agencia que actúa en beneficio del conjunto del colectivo de personas que actualmente son atendidas con idénticos criterios de calidad humana y profesional en todos los centros. Pero también debe responder adecuadamente a quien precisa que la nueva plaza adjudicada cumpla criterios de adecuación en el perfil de edad y complejidad que requieren los casos que actualmente demandan este tipo de servicios.

Adjuntamos Decreto y Orden Foral que regulan las competencias de la Sección de Discapacidad de la ANADP y del Negociado de Centros de Personas con Discapacidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de junio de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales:
Miguel Laparra Navarro

DECRETO FORAL 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

La Sección de Servicios para personas con discapacidad ejercerá las siguientes funciones:

a) Organizar, planificar y gestionar los ingresos de personas con discapacidad en centros del sistema público de servicios sociales.

b) Coordinar, gestionar, apoyar y asesorar servicios y centros sociosanitarios de atención a las personas con discapacidad y personas con enfermedad mental.

c) Coordinación con el área de salud en programas de trabajo conjuntos.

d) Valorar necesidades asistenciales en servicios vinculadas a perfiles, cuidados, actividades y programas de intervención, en colaboración con otras secciones de la Subdirección.

e) Coordinar la organización, tramitación y gestión de las prestaciones económicas vinculadas a servicios de las personas con discapacidad y personas con enfermedad mental.

f) Gestionar y archivar los expedientes propios de su área competencial.

g) Cualquier otra función similar o complementaria a las descritas que no esté atribuida expresa-

mente a otra unidad administrativa y aquellas otras que le sean delegadas o encomendadas.

ORDEN FORAL 305/2015, DE 15 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE DESARROLLA LA ESTRUCTURA DE DICHO DEPARTAMENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A NIVEL DE NEGOCIADOS Y UNIDADES INFERIORES A SECCIÓN

Texto publicado en BON N.º 251 de 18 de diciembre de 2015; corr. err., BON 29/12/2015)

Negociado de Centros de Personas con Discapacidad se adscribe a la Sección de Servicios para Personas con Discapacidad y ejercerá las siguientes funciones:

a) Valoración, gestión y tramitación de los expedientes de personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

b) Análisis de listas de espera e implantación de criterios objetivos para priorizar la demanda, en función del tipo de deficiencia, gravedad de la situación y particularidad de cada caso.

c) Análisis de la demanda y la propuesta de actuaciones y mejora.

d) Gestión de los ingresos en centros propios y concertados de atención residencial, atención diurna, atención nocturna, atención ambulatoria y estancias temporales para personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

e) Formulación de propuestas de establecimiento de tarifas y actualización de las mismas en los centros para personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

f) Estudio de necesidades en centros propios y concertados de personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental y proponer las intervenciones pertinentes.

g) Participación en los dispositivos de coordinación y evaluación en el ámbito de su competencia.

h) Participación en equipos de trabajo técnicos de carácter interdisciplinar o interinstitucional en el área de su competencia.

i) Elaboración de los pliegos técnicos e informes correspondientes a los conciertos del área de personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

j) Seguimiento y control de la ejecución de los conciertos del área de personas con discapacidad física, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

k) Adecuación de criterios y baremos para garantizar el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia .

l) Cualquier otra función que le sea encomendada dentro de su ámbito de actuación.